



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE SEPTIEMBRE DE 1992	5216
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.5454

DECRETO NUMERO 0264

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1980-1982, SE ENCUENTRA UNA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1982, EN LA QUE FUÉ ACORDADA LA SOLICITUD DEL C. JOSE PARDO BARAJAS E HIJO JOSE PARDO MARTINEZ, PARA QUE SE LE AUTORIZASE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DE COMALCALCO, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. JOSE PARDO BARAJAS E HIJO JOSE PARDO MARTINEZ, A SU NOMBRE, NI DE PERSONA ALGUNA;

TERCERO: QUE BANAMEX, AL EFECTUAR EL VALÚO CORRESPONDIENTE, LE DIÓ UN VALOR COMERCIAL AL PREDIO EN CUESTIÓN, DE \$ 2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, CONSTATÓ QUE EL C. JOSE PARDO BARAJAS E HIJO JOSE PARDO MARTINEZ, TIENEN EN POSESIÓN EL PREDIO SOLICITADO, DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE Y QUE ADEMÁS, HAN DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0264

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. JOSE PARDO BARAJAS E HIJO JOSE PARDO MARTINEZ, EN LA SUMA DE \$ 2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), UN LOTE DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL, QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE AUGUSTO HERNÁNDEZ S/N, ESQUINA CON LINO MERINO DEL POBLADO CHICHICAPA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 735.06 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 30.10 METROS CON ASUNCIÓN JIMÉNEZ GARCÍA;
AL SUR: 32.70 " " CALLE AUGUSTO HERNÁNDEZ O.;
AL ESTE: 25.40 METROS CON CALLE LINO MERINO; Y
AL OESTE: 21.60 " " JOSEFA BAUTISTA LÓPEZ.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surto sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. -C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputado Presidente. -C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario. -Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIETO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO
DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 1, 2 Y
30 DE ABRIL DE 1992 DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN
CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y
EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE
LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 257, 258,
353, 354, Y 100. FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO
SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA; ARTICULO 117 Y SEGUNDO TRANSITORIO PARRAFO SEGUNDO
DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, 6, 9, 13, 21 AL 27 Y CONDUCTORES
DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 4 DE JUNIO DE
1992, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE
INAFECTABILIDAD AGRICOLA, DEL ESTADO DE TABASCO.

- | | | | |
|--|--|---|---|
| 1.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
EFRAIN LOPEZ ARCOS
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA LORENITA.
BALANCAN.
50-22-00 HAS.. DE TEMPORAL.
25-11-00 HAS.. DE RIEGO. | 11.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
LEONEL MENDEZ MARTINEZ
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SANTA LUCIA.
CENTLA.
1-08-95 HAS.. DE TEMPORAL.
0-54-47 HAS.. DE RIEGO. |
| 2.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
MANUEL JIMENEZ GARCIA.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | MI RANCHITO.
BALANCAN.
20-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
10-00-00 HAS.. DE RIEGO. | 12.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
GUADALUPE JIMENEZ MONTEJO.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SANTA LUCIA.
CENTLA.
0-50-00 HAS.. DE TEMPORAL.
0-25-00 HAS.. DE RIEGO. |
| 3.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
CARMEN HERNANDEZ ORTIZ
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA PALANCA.
CENTLA.
9-50-67 HAS.. DE TEMPORAL.
4-75-33 HAS.. DE RIEGO. | 13.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
NATIVIDAD MONTEJO CRUZ
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SANTA LUCIA.
CENTLA.
2-25-00 HAS.. DE TEMPORAL.
1-12-50 HAS.. DE RIEGO. |
| 4.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
CANDELARIA HERNANDEZ PEREZ
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SANTA ROSA.
CENTLA.
1-54-92 HAS.. DE TEMPORAL.
0-77-46 HAS.. DE RIEGO. | 14.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
TRINIDAD GALMICHE CASTELLANOS.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA ESPERANZA.
CENTLA.
3-60-93 HAS.. DE TEMPORAL.
1-83-46 HAS.. DE RIEGO. |
| 5.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
JUAN HIPOLITO GARCIA
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SALSIPUEDES.
CENTLA.
27-67-00 HAS.. DE TEMPORAL.
13-83-50 HAS.. DE RIEGO. | 15.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
MANUEL GARCIA HIDALGO Y MARTINA
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA AZUCENA.
CENTLA.
1-08-00 HAS.. DE TEMPORAL.
0-54-00 HAS.. DE RIEGO. |
| 6.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
EDUARDO PALOMERA GONZALEZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA ESPERANZA.
CENTLA.
3-87-61 HAS.. DE TEMPORAL.
1-93-80 HAS.. DE RIEGO. | 16.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
ALBERTO MAGANA DAMIAN.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA GLORIA.
CENTLA.
1-68-00 HAS.. DE TEMPORAL.
0-84-00 HAS.. DE RIEGO. |
| 7.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
JUAN JOSE MORALES HERNANDEZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | EL RECREO.
CENTLA.
26-28-59 HAS.. DE TEMPORAL.
13-14-29 HAS.. DE RIEGO. | 17.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
CANDELARIA LEON HERNANDEZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA ESPERANZA.
CENTLA.
0-75-21 HAS.. DE TEMPORAL.
0-37-60 HAS.. DE RIEGO. |
| 8.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
GREGORIO REYES LUCIANO Y SANTIAGO DE
LA CRUZ GARCIA.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | EL LECHUGAL.
CENTLA.
5-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
2-50-00 HAS.. DE RIEGO. | 18.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
ENFONDO MARTINEZ DE LA CRUZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | EL PORVENIR.
CENTLA.
2-24-67 HAS.. DE TEMPORAL.
1-12-33 HAS.. DE RIEGO. |
| 9.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
LUIS FLORES JIMENEZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LAS PALMAS.
CENTLA.
4-39-50 HAS.. DE TEMPORAL.
2-19-75 HAS.. DE RIEGO. | 19.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
LEONOR DE LA CRUZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | EL RECUERDO.
CENTLA.
0-37-50 HAS.. DE TEMPORAL.
0-18-75 HAS.. DE RIEGO. |
| 10.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
ANTONIO MONTEJO JIMENEZ Y JUANA DE
LA CRUZ LUCIANO
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SAN ANTONIO.
CENTLA.
2-49-24 HAS.. DE TEMPORAL.
1-24-62 HAS.. DE RIEGO. | 20.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
ALONSO CARDENAS JAVIER
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA ENVIDIA.
CENTLA.
2-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
1-00-00 HAS.. DE RIEGO. |
| | | 21.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
ALVARO MELCHOR LUCIANO
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LAS DELICIAS.
CENTLA.
2-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
1-00-00 HAS.. DE RIEGO. |
| | | 22.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
FIDEL DE DIOS GARCIA Y MARINA
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | EL CHIVI.
CENTRO.
20-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
10-00-00 HAS.. DE RIEGO. |
| | | 23.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
CARMELA CAMPOS VASCONCELOS
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LA BUGAMBILIA.
CUNDUACAN.
1-24-25 HAS.. DE TEMPORAL.
0-62-12 HAS.. DE RIEGO. |
| | | 24.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
CRISTOPAL DIAZ JUAREZ.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | SAN PEDRO.
CUNDUACAN.
6-40-88 HAS.. DE TEMPORAL.
3-20-44 HAS.. DE RIEGO. |
| | | 25.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
FERNANDO MARIN LANDEROS.
PRECIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A: | LIFERTAD.
CUNDUACAN.
2-65-30 HAS.. DE TEMPORAL.
1-32-65 HAS.. DE RIEGO. |

26.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HIGINIO HERNANDEZ SANCHEZ.
 PRECIO: LOS CAMAFONES.
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-04-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-02-00 HAS.. DE RIEGO.

27.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO HERNANDEZ SUAREZ .
 PRECIO: EL TIGRE.
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-75-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-87-50 HAS.. DE RIEGO.

28.- NOMBRE DEL POSEEDOR: INOCENTE MARTINEZ LANDEROS .
 PRECIO: SAN ANTONIO.
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS.. DE RIEGO.

29.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SANTA SESTULA PALACIO VIDAL.
 PRECIO: SANTA GERTRUDIS.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-73-51 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-36-75 HAS.. DE RIEGO.

30.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENCARNACION PFRIZ CORNELIO .
 PRECIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-02-24 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-51-12 HAS.. DE RIEGO.

31.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA.
 PRECIO: SANTA CRUZ.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-11-36 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-05-68 HAS.. DE RIEGO.

32.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA.
 PRECIO: ALTAMIRA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-10-36 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-05-18 HAS.. DE RIEGO.

33.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NATIVIDAD OLAN PEREZ .
 PRECIO: EL TADPCYT.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-79-59 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-89-79 HAS.. DE RIEGO.

34.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FULVID TORRES CRUZ .
 PRECIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-95-16 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-97-58 HAS.. DE RIEGO.

35.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SANTANA SANTOS DIAZ.
 PRECIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 36-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 19-00-00 HAS.. DE RIEGO.

36.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARMEN ZAPATA VARGAS .
 PRECIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-37-47 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-68-73 HAS.. DE RIEGO.

37.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SOFIA SANCHEZ CONTRERAS.
 PRECIO: EL PLATANO.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-66-86 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-33-33 HAS.. DE RIEGO.

38.- NOMBRE DEL POSEEDOR: REYNA CASTILLO GARCIA.
 PRECIO: EL CANGREJO.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-61-60 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-30-80 HAS.. DE RIEGO.

39.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO CASTILLO HERNANDEZ .
 PRECIO: LA GUADALUPE.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-05-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-02-50 HAS.. DE RIEGO.

40.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ASUNCION LOPEZ HERNANDEZ .
 PRECIO: LA TRINIDAD.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-56-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-83-00 HAS.. DE RIEGO.

41.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN ESCALANTE OLAN .
 PRECIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-52-77 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-76-38 HAS.. DE RIEGO.

42.- NOMBRE DEL POSEEDOR: REYNALDO MARTINEZ MARQUEZ.
 PRECIO: SANTA CRUZ.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-55-90 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 4-27-95 HAS.. DE RIEGO.

43.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA CONCEPCION HERNANDEZ OCARA
 PRECIO: EL NARANJO.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-90-38 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-45-19 HAS.. DE RIEGO.

44.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITA JIMENEZ RAMIREZ.
 PRECIO: LA MARGARITA.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-57-47 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-28-73 HAS.. DE RIEGO.

45.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN DE LA O DIAZ.
 PRECIO: RANCHO EL COCOYOL.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 9-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 4-00-00 HAS.. DE RIEGO.

46.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SALVADOR RAMIREZ OLAN.
 PRECIO: SAN ROMAN.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-70-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-35-00 HAS.. DE RIEGO.

47.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRUZ DYANNO MORALES.
 PRECIO: SANTA FELICITA.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-10-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-55-00 HAS.. DE RIEGO.

48.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALINDO ALVAREZ DE LA CRUZ.
 PRECIO: LA ESQUINA.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-86-62 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-43-31 HAS.. DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. EN -----
 MEXICO. DISTRITO FEDERAL. A 4 DE JUNIO DE 1992

EL SECRETARIO DE LA
 REFORMA AGRARIA
 VICTOR N. CERVERA PACHECO

CUMPLASE
 EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
 AGRARIOS
 ARMANDO LOPEZ NOGALES

No. 5465

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor VICTORIO OLAN GOMEZ, promovió en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 280/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha diez de julio del presente año, respecto a un predio SUB-URBANO, ubicado en la carretera periférico de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 6805.53 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 68.60 metros

con AGAPITO MAGANA; AL SUR: 94.70 metros con CARRETERA PERIFERICO; AL ESTE, 105.70 metros, con PETRONILA GARCIA LOPEZ; al OESTE 61.00 metros, con LUIS OLAN.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PER-

SONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No.5444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 198/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO: La cuenta Secretarial, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el promovente ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su escrito de cuenta y en virtud de que el Perito PORFIRIO DIAZ VAZQUEZ se adhirió al avalúo presentado por el Perito JOSE ATILA RAMOS GARCIA, se dá por aprobado el avalúo presentado por éste y se tiene por exhibido el mismo. SEGUNDO: Se tiene al actor antes citado con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate de la parte alicuota que le corresponde al demandado MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales. TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble de la parte alicuota que le

corresponde al demandado: "Predio Rústico" denominado "SAN CARLOS" ubicado en la Rancharía Ceiba Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, e inscrito el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, del Libro de Extracto a folio 2011 al 2012 del libro de extracto volumen 50, quedando afectado por dicho acto el predio número 3799, folio 225 del libro mayor volumen 14 y el cual se encuentra a nombre de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS; el cual le fue fijado un valor comercial de VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de que se trata, que deberán depositar ante la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la misma, una suma igual por lo menos al DIEZ PORCIENTO DE LA CANTIDAD BASE para el remate del bien inmueble en cuestión, y sin cuyo requisito no será admitido a juicio. QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese personalmente a las partes y al actor como está ordenado en autos. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY ALICIA CRUZ GUERRA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO ESTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DE ACUERDOS P.M.L.

C. ALICIA CRUZ GUERRA

3

No.5424

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 135/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTALIA OLAN MENA, en contra de JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-

Se tiene por presentada a la C. VICTALIA OLAN MENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en COPIA certificada de una cta de matrimonio y dos de nacimiento y una constancia de domicilio ignorado, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DE FLOR ALELI Y GABRIELA de apellidos LARRAGA OLAN y pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, en contra de su esposo JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése avisado de su inicio a la Superioridad.- En virtud de que el demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal, exhibida por la actora; por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter

personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado OSWALDO PRIEGO MORALES.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.--

Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.--

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.---

A T E N T A M E N T E
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.5432

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CARITINA SERVIN PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Civil número 220/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por MIGUEL LOPEZ RUIZ, en contra de CARITINA SERVIN VELEZ; con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS."

VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.--
1/o.- Por presentado el señor MIGUEL LOPEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre MIGUEL LOPEZ RUIZ Y CARITINA CERVIN VELEZ; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MARISOL LOPEZ SERVIN; c).- constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d).- Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa CARITINA CERVIN VELEZ, y a quien lo reclama las siguientes prestaciones:

- a).- El divorcio necesario, por la cual prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.--
 - b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal en caso de existir algún bien.--
 - c).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.--
 - d).- El pago de los gastos costas que ocasiona el presente Juicio.--
- 2/o.- Con fundamento en los dispuestos por los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos

del Código Civil, en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Formese expediente, anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines de que CARITINA SERVIN VELEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.--

4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA

AMBAS PARTES, mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.--

5/o.- REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subcuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.--

6/o.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba como cualquier documento la C. Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ.--

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria de acuerdos, Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que certifica y da fé.-

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 06 de agosto de 1992.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No.5435

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO: EL escrito y documentos anexos, con que da cuenta la Secretaría Judicial, se acuerda:-

1o.- Se tiene por presentada a la C. ANA VILLAHERMOSA MARTIN AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la hoy demandante y el C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, siete copias certificadas de actas de nacimiento de JORGE MIGUEL, RAFAEL CUTBERTO, CARLOS GUILLERMO, ANA ISABEL, HORTENCIA ROSA MARGARITA Y JULIO CESAR de apellidos NUÑEZ MARTIN, un contrato de arrendamiento y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL, en contra de su esposo CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, de quien le demanda las demás prestaciones que señala en sus incisos b) y c), manifestando la demandante de que éste es de domicilio ignorado.--

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil, en concordancia con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía

y forma propuesta, en consecuencia, fórmese por duplicado expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

3o.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación de los periódicos, haciéndole también de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertido que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado, así mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere para que señale en el momento de contestación de su demanda, persona y domicilio para oír y recibir citas y

notificaciones, en ésta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.--

4o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de ésta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al Defensor de Oficio C. LUIS MARTIN MANRIQUE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé.--

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No.5438

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 143/992, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por FLORA SANTIAGO RICARDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada la C. FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Rancharía "Gaviotas Sur" quinta sección, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6,750.74 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 205.94 metros, con Domingo Méndez Calderón, antes de Nicolás Pérez Hernández; SUR: 180.14 metros con Eleazar Cornelio Hernández, antes de Nicolás Pérez Hernández; ESTE: 14.73 metros, con carretera a Torno Largo y cruzando la carretera mencionada termina en vértice; y

OESTE: 63.95 metros, con Anastacio Pérez Marín y 14.80 metros con Eleazar Cornelio Hernández; con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos, si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle "Hidalgo" número 234-B, de esta ciudad, autorizando

para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Pasantes en Derecho HIPOLITO AVALOS GOMEZ Y CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, q ue certifica y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el número de exp. 143/992, y se dió aviso de su inicio al H. Superior con el Oficio número 2652.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-3

No.5436

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que los señores PAULINO AVALOS DIAZ Y GLORIA GARCIA DE AVALOS, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 281/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de julio del año de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle "Eusebio Castillo número 34" de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 2,197.46 M2 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA

Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45.50 metros, con el señor GERONIMO HERNANDEZ; AL SUR, 45.50 metros, con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE, 16.50 y 27.00 metros, con la CALLE EUSEBIO CASTILLO; AL OESTE 60.35 metros, con AGUSTIN LEYVA DIAZ.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE

NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-3

No. 5439

DIVORCIO NECESARIO**C. JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 324/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por ANALULI GALMICHÍ FRIAS, con fecha Siete de Julio del presente año, se dictó un Inicio que literalmente a la letra dice:-

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada ANALULI GALMICHÍ FRIAS, mediante su escrito con que da cuenta la Secretaría y copias simples al Carbón que acompaña, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS al efecto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil del estado 266 y relativos de la ley antes mencionada 1, 44,

155 y 223 y concordantes del código de procedimientos civiles ambos vigente en el Estado, dése entrada a demanda en la vía y forma propuesta.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley adjetiva civil en vigor, hágasele la notificación por edictos al demandado JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS, que se publicarán en el periódico oficial del estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días insertando el presente proveído haciendosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en su término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante esta secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 143 de la calle Margarita Maza de Juárez de la Colonia Jesus Garcia, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas SILVIA JOSEFINA MAYANS ROMERO Y PATRICIA GARCIA

ALVARADO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé. Dos Firmas"

Lo que comunico a usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico del Estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente EDICTO a los Diez Días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

-3

No. 5433

EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION:- Colonias

LOTE:- 94.

SUP:- 51-00-00 Has.

PROP:- María de la Luz Solis D.

COL:- "José María Pino Suárez".

MPIO:- Huimanguillo

EDO:- Tabasco.

**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA DE LA L. SOLIS D., QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 6007 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 94 CON SUPERFICIE DE 51-00-00 HECTAREAS, PERTENCIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS

ARTICULOS 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-2-3

(7 en 7)

No. 5451

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 792/992, relativo al Juicio de Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por VALENTINA, JOSE ANGEL, CORA, MARIA DOLORES y DOMINGO HERNANDEZ MENDEZ, con fecha seis de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1o.- Por presentados VALENTINA, JOSE ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, CORA HERNANDEZ MENDEZ, MARIA DOLORES HERNANDEZ MENDEZ y DOMINGO HERNANDEZ MENDEZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio urbano número 302 de la calle Abasolo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ y el C. LIC. ALFONSO GARCIA CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dicen tener respecto a un predio rústico, ubicado en la ranchería Independencia primera sección perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una

superficie de 10-39-56.42 has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 820 metros, con la señora ROSARIO ALEJANDRO MARTINEZ; AL SUR: en tres medidas 266; 240 y 331.50 Metros con los señores VALENTINA HERNANDEZ, ROGELIO ROMERO y JUAN LOPEZ; AL ESTE, con JUAN LOPEZ en 132.50 metros; al OESTE con INOCENTE ALVARADO y JUAN PEREZ, en 136.30 METROS, según plano anexo 2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uso de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con

citación del fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes.-

4o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de acuerdos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente EDICTO, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

1-2-3

No. 5467

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los señores SANTIAGO CERINO MENDEZ Y CANDIDA MORALES TOSCA, promovieron en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 261/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1524.25 M2 (MIL

QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45.45 metros con JOSE CERINO LOPEZ Y CARMEN CERINO LOPEZ; al SUR, 46.65 metros, con RUBEN CERINO MENDEZ. AL ESTE. 31.25 metros con GERMAN CERINO ZAPATA, y al OESTE, 34.95 metros con CALLEJON SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICA-

CION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACA-JUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 5459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 874/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. SERGIO MARTINEZ HERRERA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco B.C.H. S.N.C. en contra de los CC. EUGENIO SALGADO ARELLANO (Acreditado) y BLANCA NIDIA DEL SALGADO (Obligado Solidario), con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en la parte alícuota que le corresponda a la demandada BLANCA NIDIA MOSCOSO DE SALGADO, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

CASA HABITACION Y PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Oxiacaque número 224-A, marcado como lote 12, manzana veinticinco, esquina con Calle Teapa del Fraccionamiento residencial Carrizales, Ta-

basco 2000 de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, según escrituras, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1819 del libro General de entradas, a folios del 8554 al 8662 del libro de duplicados, volumen 111, afectando el predio número 61,506 a folio 106 del libro mayor, volumen 241, al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOS, CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdo ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LA PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5461

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE**

En el expediente Civil número 79/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HECTOR DE LOS SANTOS CRUZ, con fecha diecisiete de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado el señor HECTOR DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consisten en original del Plano del Predio Sub-Urbano ubicado en la Carretera Federal Frontera San-Pedro de este Municipio, Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Una constancia de Posesión expedida por el Presidente Municipal Licenciado AMADO FRANCISCO FRANCO SUAREZ, Una manifestación Catastral expedida por la Secretaría de Finanzas, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio Sub-Urbano ubicado en la Carretera Federal Frontera-San Pedro de este Municipio con superficie de 1,584 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22:00 Mts. con Campo de Aviación; Al Sur 22:00 Mts. con Carretera Federal, al Este 72:00 Mts. con FRANCISCO SAENZ GALINDO, al Oeste 72:00 Mts. con ENTRADA A LA PISTA, como lo acredita con el Plano correspondiente que acompaña en su escrito inicial.- Con fundamento en los Artículos 870,904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ordénese la Publicación de este auto por edicto por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a éste Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Dependencia; al Delegado Municipal del Ejido Nueva Esperanza Ranchería Norte de Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de ésta Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la Publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señale nombre y domicilios exactos de los colindantes para llevar la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- El promovente Hector de los Santos Cruz señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pi-

no Suárez número 612 Altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los C. LIC. JORGE NOE MALDONADO ACOSTA y CARMEN GINELDA MALDONADO ACOSTA - Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA.

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- En Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 79/992, y se dio aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, en el Estado.- Conste.- Una firma ilegible.

Los que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Abril 15 de 1992.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS,
C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 5463

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 182/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra del C. ISIDRO VALENZUELA LAZARO, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la Institución denominada BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se saque a pública su basta el bien inmueble embargado en el presente negocio, y se tenga como valor comercial del mismo el que le dieron los peritos de ambas partes. Consiguiéramente, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al C. ISIDRO VALENZUELA LAZARO, el cual se describe a continuación:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Regino Hernández Llergo de ésta Ciudad, con una superficie de 400,00 metros cuadrados y su construcción el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20,00

metros con propiedad del señor GERARDO CAMPOS H; al Sureste, se dice, Suroeste dos medidas 10.00 y 10.00 con propiedad de la señora LUCIA LOPEZ GARCIA y calle Regino Hernández; al Sureste 30.00 metros con calle de acceso y al Noroeste dos medidas 20.00 y 10.00 metros con propiedad de los señores LUCIA LOPEZ GARCIA y GERARDO CAMPOS H. que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 149, del Libro General de Entradas a folios del 490 al 493 del Libro de Duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8683 a folios 200 del Libro Mayor volumen 30.

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de \$53'678.000.00 (CINCIENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$35'785,333.32 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 32/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose aviso de los sitios más concurridos de esta Capital y del municipio de Paraíso, Tabasco, en virtud que el mismo se encuentra ubicado en aquella jurisdicción, debiendo girar exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar para

que ordene a quien corresponda su fijación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veinticinco de septiembre del presente año, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

1-2-3

No. 5469

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 025/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, Endosatario en Procuración de la EMPRESA CRUCES DE TABASCO S.A. DE C.V. en contra de el ING. FEDERICO REGLA RODRIGUEZ, IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, con fecha once de Agosto del año en curso, se señaló fecha para el Remate en Primera Almoneda, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el siguiente bien inmueble PREDIO UBICADO en la Calle Yucatán número 69 del Fraccionamiento Guadalupe de ésta Ciudad constante de una superficie de 200.00 Metros cuadrados, las

medidas y colindancias obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$221'600.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N asignada por el perito valuador como valor comercial y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberá depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el diez por ciento del valor pericial tomado como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de

Comercio en vigor.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ATENTAMENTE
SRIA. JUD. DEL JDO. 1o. CIVIL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 5472

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VIRGINIA ALANIS CANTU
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 555/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; promovido por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ en contra de VIRGINIA ALANIS CANTU; con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dicen "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----PRIMERO: HA PROCEDIDO LA VIA. SEGUNDO: El actor FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, probó su acción y la demandada VIRGINIA ALANIS CANTU, no compareció a juicio. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ y VIRGINIA ALANIS CANTU, el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Oficialía Primera de Guadalupe Nuevo León, bajo el acta 708 (setecientos ocho), a fojas 04315 (cero cuatro mil trescientos quince) del libro número 04 (cero cuatro), quedando el actor FRANCISCO JOSE RUIZ

ORTIZ en posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero hasta después de transcurrido, dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución; en consecuencia y apareciendo que el matrimonio que hoy se disuelve fue contraído fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente de Nuevo León para que ordene a quien corresponda libre oficios a la Oficialía Primera de Guadalupe Nuevo León, para la cancelación del acta de matrimonio de FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ Y VIRGINIA ALANIS CANTU, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos el lapso de quince días en cumplimiento al artículo 291 del Código Civil en vigor. CUARTO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de conformidad como lo establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. QUINTO.- En su momento procesal oportuno, hagáense las anotaciones de rigor en el libro de gobierno, devuelvanse los documentos exhibidos a las partes previa firma de recibido en los autos y

archivese el expediente. ASI, definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe.

----Dos firmas ilegibles. Este fallo se publicó en la lista de fecha 15 de julio de 1992.

CONSTE.

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA VIDA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EN EL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 3 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

1 2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la señora TERESA LAZARO DE GOMEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio, ubicado en la calle Juárez No. 1,148 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, a 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos.- Por presentada la SRA. TERESA LAZARO DE GOMEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal, con una superficie de 167.13 M2, Ciento Sesenta y Siete Metros con Trece Centímetros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: AL

NORTE: 24.40 Metros con propiedad de Leonides Alejandro Arévalo y Morelos López Alamilla; AL SUR: 23.35 Metros con propiedad de las CC. Ercilia Lázaro Carrasco y Patricia Gréiz Lázaro; AL ESTE: 07.00 Metros con propiedad de las CC. María Isabel Rivera de Yanis y María Luisa Estrada de Cuevas y AL OESTE: 07.00 metros con propiedad del señor Pedro Olan. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a

deducir los derechos que sobre este predio que se encuentra ubicado en la calle Juárez No. 1,148 de esta Ciudad, pudiera tener.- Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quien da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

1 2 3

No. 5457

JUICIO SUMARIO CIVIL

C. URSULA DEL CARMEN GONZALEZ CEBALLOS Y MARGARITA ZURITA GONZALEZ PRESENTE.

En el expediente número 485/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JOSE DEL CARMEN ZURITA PEREZ, se dictó una Sentencia Definitiva de fecha Doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dice:

... PRIMERO. Ha procedido la Via de es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO. El actor JOSE DEL CARMEN ZURITA PEREZ, probó su acción y las demandas URSULA DEL CARMEN GONZALEZ CEBALLOS, y MARGARITA ZURITA GONZALEZ no comparecieron a Juicio. TERCERO.- Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia a que fue condenado JOSE DEL CARMEN ZURITA PEREZ mediante sentencia ejecutoria de fecha once de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, recaída al expediente número 306/989, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia promovido por URSULA DEL CARMEN GONZALEZ CEBALLOS ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de este

partido Judicial.- CUARTO. En consecuencia, gírese oficio al Jefe del Departamento de Recursos Humanos o Jurídico de la Secretaría de Educación Pública del Estado para que se deje de efectuar el descuento del (10%) DIEZ POR CIENTO, del salario y demás prestaciones que percibe JOSE DEL CARMEN ZURITA PEREZ, como maestro normalista Federal del Municipio de Jalapa, Tabasco, con clave número 2712E0299-271041, el cual se había ordenado practicar por concepto de Pensión Alimenticia a favor de su hija MARGARITA ZURITA GONZALEZ y que venía cobrando la señora URSULA DEL CARMEN GONZALEZ CEBALLOS.- QUINTO. Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de las demandadas, con fundamento Civiles, los puntos resolutivos de este fallo además de notificarse en los términos del diverso 616 del mismo Código, se publicarán dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado. SEXTO. Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y oportunamente archívese este expediente como asunto total y legalmente

concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE"

Lo que comunico a usted, en via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente a los Veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1 2

No.5443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****CUNDUACAN, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 219/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/OTRA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor del presente Juicio, en su escrito que se provee, se deja sin efecto el auto de fecha ocho de Octubre del presente año, en cuanto a los remates mencionados en el punto quinto de dicho proveído, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código Mercantil primeramente invocado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, solamente los siguientes bienes embargados: PREDIO RUSTICO EL JESUS, ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 hectáreas 76 Areas y 25 centiáreas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE

GARCIA y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con CAYETANO CAMPOS Y JOSE S. ROMERO; y al Oeste con Predio Rústico ROMA, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la cual fue valuado este predio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. PREDIO RUSTICO DENOMINADO ROMA, ubicado en la Ranchería la piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 areas y 68 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILLIAM DE LA CRUZ RUIZ al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con Predio rústico EL JESUS y al oeste con JOSE DE LA FUENTE sirviendo de base para el remate de este bien inmueble, la cantidad arrojada por el avalúo correspondiente, consistente en SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado. PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 áreas y 72 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas, al Sur con ANDRES GARCIA JOSE GOMEZ T., CARMEN y JOSE GOMEZ

en cuatro medidas; al Este con JOSE GOMEZ T., JOSE Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE en una medida, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arrojó el avalúo correspondiente, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.

2o.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y por tratarse de bienes raíces los predios sacados a pública subasta, publíquese este proveído, através de Edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación

de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, y que sean más concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, haciéndose saber que la diligencia de remate sera desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán Tabasco, a LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.-

3o.- Se tiene al concursante por reservándose el derecho de sacar a remate los demás bienes embargados en esta causa Mercantil, así como también se le tiene por devolviendo el Edicto que le fue expedido con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

4o.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO por autorizando a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, y EVA CERVANTES CONTRERAS, así como a los Pasantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, para que indistintamente y en su nombre y representación, reciban notificaciones, y recojan documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

-----AUTO COMPLEMENTARIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562 y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la Subasta Pública en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles detallados en el proveído de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, debiéndose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la Diferencia de que esta segunda almoneda se hará con rebaja del veinte por ciento de la tasación que aparece en la primera almoneda.-

2o.- En consecuencia expídanse los edictos correspondientes y fjense los avisos respectivos, debiéndose publicar nuevamente el proveído de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos Noventa y uno, en sus términos, y con inserción del presente como auto complementario.-

3o.- Como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se le reserva el derecho de sacar a Remate las propiedades mencionadas en la cláusula Séptima del Convenio que obra en autos, si así procediera conforme a la Ley de la Materia.-

4o.- Se tiene como autorizado para consultar el expediente y recibir documentos en nombre y representación de la parte actora al C. VICENTE TRINIDAD CANO SALA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 5456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 051/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA LETICIA COLORADO GARDUZA y/o, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LIVERPOOL, VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., en contra del CIUDADANO JESUS TREJO DOMINGUEZ, con fecha cinco de agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

.....ACUERDO.....
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO., A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

A sus autos el escrito de la Licenciada Leticia Colorado Garduza, para que obre como proceda y se acuerda:.....

PRIMERO:- Como lo pide la actora Licenciada Leticia Colorado Garduza, en su escrito que se provee, y en virtud de que no objetado el avalúo en rebeldía por ningunas de las partes, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio. Sáquese a pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble:.....

A).- UN RELOJ MARCA ROLEX, de fabricación Nacional, con estensicible de acero inoxidable por los costados y oro al centro, la carátula es de cristal liso transparente con base en color amarillo sobre la que existen las siguientes le-

yendas: Rolex Oyster Perpetual date Just, para caballero, de 18 kilates de uno de tres años aproximadamente, al cual se le fija un valor comercial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien mueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citados, anúnciense por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del bien mueble, sacado a remate en convocatoria de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO:- Tomando en consideración que el bien mueble sujeto a remate

se encuentra fuera de éste Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE ECITO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

2-3

No. 5466

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor VICTORIO OLAN GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 260/992, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Carretera Periférico de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 5040.60 M2 (CINCO MIL CUARENTA METROS SESENTA CENTI-

METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 86.50 metros con CARRETERA; AL SUR: 124.00 metros con LUIS OLAN RODRIGUEZ; AL ESTE. 81.30 metros con CAMINO SIN GRAVAR.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No.5449

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C.FULVIA PEREZ VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 735/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por Domicilio Ignorado promovido por BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, en contra de Usted, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Por presentado BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, con sus escritos de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de domicilio ignorado expedida por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería; copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre BARTOLO BALCAZAR Y FULVIA PEREZ VAZQUEZ; de nacimiento de GELIZLE, BARTOLO Y DANIEL de apellidos BALCAZAR PEREZ, constancia expedida por el Licenciado HUGO COBOS CRUZ, oficial del Registro Civil las Choapas, Veracruz, relativo a la Acta de Nacimiento de FELIPE BALCAZAR PEREZ y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa FULVIA PEREZ VAZQUEZ, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre, en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública, en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que FULVIA PEREZ VAZQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, en caso de comparecer la demandada.-

Requíerese al demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de no hacerlo las

subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado.-

La promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Castillo Número 501-A de este Ciudad; autorizando para tales efectos a los CC. Abogados MARIANO ALTAMIRANO CASTRO y/o FRANCISCA QUEVEDO BAXIN.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.-

Dos firmas ilegibles.-

Este acuerdo se publicó en la lista del día 17 del mes de Octubre de 1991.- Quedó inscrito bajo el número 735/991, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.-Conste. Una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

-23

No.5448

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los señores AURELIO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE GARCIA, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 279/992, promovieron JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en las inmediaciones de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la Carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de DOCE MIL METROS CUADRADOS, localizados dentro de las medirlas y

colindancias siguientes: AL NORTE, en 33.68 y 18.00 metros lineales, con BARTOLO MAGAÑA; AL SUR, en 18.00 y 17.00 metros con CARRETERA JALPA-NACAJUCA; AL ESTE, en 486.50 y 16.70 metros, con CRISTOBAL BAUTISTA; y al OESTE, en 487.00 y 19.90 metros con HILARIO DENIS Y JESUS FLORES.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO. QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-23

No.5445

JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 221/992, relativo al Juicio OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por la C. MARIANA CRUZ HERNANDEZ, en contra de JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Se tiene por presentada a la C. MARIANA CRUZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, quien tiene su domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- **EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA** de propiedad sobre el departamento, identificado como lote 4, Manzana VIII, marcado con el número 201-pb de la calle Carlos Green, del conjunto habitacional Sociedad de Artesanos, en esta Ciudad constante de una superficie de 50.70 M2 y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. NORTE; con 2,079 metros con vestibulo de distribución y 5,425 metros con fachada principal. SUR: 1,1625 metros y 6,3375 metros con fachada posterior. ESTE: 6,425 metros con fachada lateral y 3,45 metros con fachada lateral. OESTE: 6.55 metros con departamento 203-A y 3,325 metros con

vestibulo de distribución y escaleras, arriba con departamento 201-B, abajo con terreno.- b).- Como consecuencia del otorgamiento de la escritura se cumplan los requisitos formales del derecho, inclusive se me adjudique la plena propiedad, sin más limitaciones que la establecida por la Ley, pues hace aproximadamente un año cinco meses que convenimos en el predio de la operación por la cantidad de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N), el vendedor se comprometió a entregarme la escritura definitiva del predio en cuestión.- c).- El pago de gastos, costas del Juicio y honorarios profesionales a razón del 30%. Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1695, 1697, 1698, 1699, 1701, 1704, 1705, 1725, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912 fracción I, 1914, 1915, 2148, 2150, 2149 y demás aplicables del Código Civil y 1o, fracción 1a. 2, 44, 46, 94, 102, 104, 113, 128, 139, 142, 152, 405 fracción IV 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribise en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior, con motivo de que el demandado JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, es de domicilio ignorado, como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, notifiquese al auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por Tres Veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél.

Notifiquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No.5446

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 680/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARCOS OLAN HERNANDEZ Y GLORIA PEREZ DE OLAN, se encuentran entre otros los siguientes acuerdos:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO:- Con vista del ocuro del Endosatario en Procuración de la Institución actora, y apareciendo de autos que los demandado no designaron perito valuador de su parte en el término concedido, como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, el suscrito Juzgador haciendo efectivo el apercibimiento nombra como perito común, al designado por la parte actora, quien inclusive ya emitió su dictamen, el cual obra glosado en autos y como el mismo tampoco fué objetado por los demandados en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales.--

SEGUNDO:- Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Pröcesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en estos autos, consistente en el Predio Urbano Baldío propiedad de la codemandada Gloria Pérez de Olán, ubicado en la calle 1o. de Junio sin número en el Poblado Puerto Ceiba del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 259.61 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 24.00 metros con lote número uno; al Sur, 21.50 metros con lote número cinco; al Este, 14.00 metros con lote número tres y al Oeste, 11.00 metros con la calle 1o. de Junio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Gloria Pérez de la Cruz que es el onombre de soltera de dicha codemandada, bajo la nota de registro

número 262 del Libro General de Entradas; a folios del 726 al 728 del Libro de Duplicados, Volumen 35; afectando por dicho acto y contrato el predio número 9.600 a folios 117 del Libro Mayor, volumen 36. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de \$6,866,666.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional.-

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraíso, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto y a sus autos el escrito del licen-

ciado Gabriel Lastra Pedrero, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-- PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora y por la razón que expone, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada en el auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, al efecto, expídanse nuevamente los Edictos y Avisos ordenados en dicho proveído, asicomo también gírese nuevo exhorto al C. Juez Competente de Paraíso, Tabasco, con los insertos necesarios.-

SEGUNDO:- Toda vez que el Certificado de Gravamen que obra agregado en autos fué expedido con fecha diez de mayo del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, expídanse mandamiento al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que a costa del interesado se sirva expedir otro certificado de gravámenes correspondiente al período transcurrido desde la fecha de aquél hasta la en que se solicite, para lo cual proporciónese los datos de indentificación respectivos; lo anterior para efectos.--

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y por cédula en los mismo a la parte demandada. Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5450.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número 299/992, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM" promovido por PASCUAL ALEJANDRO ANGULO; con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO.- Por presentado PASCUAL ALEJANDRO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Rancharía Quintín Araúz de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 01-00-00 Has. (una hectarea), y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 430.60 m. con propiedad de Homero Castellanos Hernández, Al Sur en 354.00 M. con Domingo Geronimo Flores y Romelia Hernández Gómez; Al Este en 18 metros con Elva Ulin Palma de Jimenez y al Oeste en 29.80 metros con la reserva de la zona federal del rio seco de este municipio.-- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932

del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción.-

TERCERO.- a efectos de recepcionar la Testimonial a cargo de ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, DOMINGO GERONIMO FLORES y ELVIA ULIN PALMA DE JIMENEZ, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por dos veces cada tercer día; a si mismo, fijese en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expidase los edictos a publicas.- CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la Planta alta del Palacio Municipal (al lado de la Secretaría del Ayuntamiento) frente a la plaza pública de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba el Ciudadano Adalberto Fuentes Rodríguez.- Notifíquese

personalmente y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--DOS FIRMAS ILEGIBLES.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-- EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2

No. 5468

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL**

Hago de su conocimiento que los CC. ADOLFO CERINO MENDEZ Y PETRONILA HIPOLITO HERNANDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 259/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio Sub-urbano, ubicado en la Rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 48.35 metros con RUBEN CERINO MENDEZ; AL SUR, 48.45 metros con JOSE CERINO MENDEZ; AL ESTE 18.75 metros con GERMAN CERINO ZAPATA, AL OESTE. 20.30 metros con CALLEJON SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACA-JUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DE-RECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 5452

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 494/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. FLORENTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra del C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, con fecha veintinueve de abril del presente año se dictó un Auto de juicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: 1/o.- Por presentada la señora FLORENTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio legal para el efecto de oír las y notificaciones en el área urbana del medio número 302 de la Calle Abasolo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban sus abogados, Licenciados ADALBERTO JENTES RODRIGUEZ Y ALFONSO ARCIA CLABLE, reciban documentos, tengan acceso a los autos y lo revisen para que lo tengan enterado de su estado en que trámite. Con su escrito de cuenta y documentos anexados, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el señor JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, con domicilio ignorado. Mandando su acción en la causal número 8o. prevista por el artículo 267 del Código Civil de nuestro Estado. 2/o.- Con fundamento lo dispuesto por los artículos 121 Fracción

II, 267 Fracción 8o. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- En virtud de que con la constancia que acompaña el actor, expedida en fecha tres de los corrientes, por el C. Licenciado CARLOS AGUSTIN ROMERO OTEO, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acredita que el demandado JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, es de domicilio ignorado por tanto, se ordena su emplazamiento a través de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- 5/o.- Expidanse los edictos a publicar.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado; expido el presente Edicto a los trece días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

2 3

No. 5462

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

En base al escrito presentado por el Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco, donde denuncia un lote de terreno municipal en demasía, a favor del terreno del Estado de Tabasco, ubicado en el Boulevard de Paseo Tabasco S/N, de esta ciudad, constante de una superficie de 29.84 M2, con las siguientes medidas e instancias:

ORTE: 13.15 MTS. Con Avenida Paseo Tabasco.

UR: 14.00 MTS. Con Margarita Ortiz

Pérez y Lilia Moráles Méndez.
AL ESTE: 42.75 MTS. Con Georgina Oramas Cavazos.
AL OESTE: 50.00 MTS. Con propiedad del Gobierno del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de

acuerdo con lo previsto en el reglamento del Bando de Policía y Buen gobierno.

Villahermosa, Tab. a de 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-23

No. 5458

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCILA GARCIA

DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 666/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor GONZALO GARIBO, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

---Por presentado el C. GONZALO GARIBO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 112 de la calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado CESAR A. GONZALEZ COLLADO, y a su auxiliar, ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo EN la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en

contra de la señora LUCILA GARCIA, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expedida por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, Tomando en consideración que la demandada LUCILA GARCIA, es de domicilio, Ignorado, según consta de la constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes Invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el

traslado y el emplazamiento respectivo.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que Certifica y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

2 3

No.5447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en cuademillo formado con motivo de la Sección de Ejecución, deducido del expediente civil número 89/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO GOMEZ JIMENEZ, en contra de CONSTRUCTORA HUAYACAN, S.A. DE C.V. con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-

1o.- Como lo solicita el actor JULIO GOMEZ JIMENEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble valuado por el C. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, consistente en: Un Vehículo marca dodge, Tipo Ram-Carger, color rojo con gris modelo 1991, motor hecho en México, serie número MMO-21043 con placas de circulación WPD-378 particular del Estado de Tabasco, la cual presenta estereo original y llanta de

refacción con antena rota, con la carrocería sin huella de golpes, pero con rayaduras sobre la pintura en ambos costados en regular estado de conservación y con las vestiduras que presentan el deterioro de su uso originales, con base a las condiciones que presenta el citado vehículo con un valor comercial de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$33,333,333.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate.

3o.- Como en el presente asunto se rematarán bienes muebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídasele los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2-3

No.5440

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 332/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario (Sección de ejecución), promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Mexicano SOMEX, S.N.C., en contra de LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECION A TIPO, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto a los siguientes bienes inmuebles:--

"...Un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Revolución Número 122 de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 180.00 metros cuadrados (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con CONCEPCION TORRES CASTRO; al sur 65.00 metros con JUANA BURELO CRUZ;

al Este 4.00 metros con la Calle Revolución y al Oeste 4.00 metros con Hermita "La Trinidad", valuado en la cantidad de \$37,000,00.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para ésta almoneda, o sea la cantidad de \$19,733,334.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

"...Un predio urbano baldío, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines de ésta Ciudad, sin número, con superficie de 201.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Sur 21.65 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Este 10.00 metros con la Calle Ruiz Cortinez; y al Oeste 10.00 metros, con la misma Argelia de la Cruz Ramírez, con valor pericial de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para ésta almoneda, es decir, la cantidad de \$9,600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación que se edite en el propio Estado, así como para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco